

# CONSENTIMIENTO INFORMADO

**La información recogida a continuación tiene la finalidad de que usted conozca y comprenda el propósito y la naturaleza del procedimiento a que va a ser sometida**

Al tratarse de procedimientos médicos es posible que se empleen palabras o terminología complejas de difícil comprensión. Su médico atenderá y aclarará cualquier tipo de duda que pueda surgirle.

La legislación vigente reconoce su derecho a recibir de forma clara la información necesaria para que usted pueda decidir de forma libre sobre aquellos extremos que afectan a su salud. Esto es lo que significa Consentimiento Informado

Una vez finalizada la lectura y aclaradas todas las dudas que le hayan surgido deberá decidir si acepta o no ser sometida

a la prueba diagnóstica y/o terapéutica que se le propone debiendo conocer y comprender las consecuencias tanto de consentir como de no realizarla.

Debe saber que puede cambiar de opinión en cualquier momento (revocación del consentimiento) sin que ello suponga ninguna molestia ni perjuicio para la atención de salud.

**Estamos aquí para atenderle de la mejor manera posible y con el máximo respeto a su decisión.**

## DOCUMENTO INFORMATIVO ACERCA DE LA MAMOGRAFÍA

### ¿QUÉ ES LA MAMOGRAFÍA?

La mamografía es una prueba de imagen para el estudio de la mama que emplea radiaciones ionizantes.

Las mamografías se realizan en programas de cribado poblacional, cribado o seguimiento individual o como método diagnóstico ante un síntoma clínico.

Las mamografías son obtenidas por técnicos en radiodiagnóstico (TER) colocando la mama en un soporte perpendicular a un tubo de rayos X. A continuación, se comprime obteniendo unas imágenes, habitualmente cuatro, dos por cada mama que serán interpretadas posteriormente por el médico radiólogo.

### ¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS DE REALIZARME UNA MAMOGRAFÍA?

La mamografía tiene como objetivo detectar lesiones malignas en la mama. Estos son algunos de sus principales beneficios:

- Es la única prueba aceptada para el cribado del cáncer de mama.
- Puede detectar cánceres de mama iniciales, antes de que produzcan síntomas.
- Los cánceres detectados en pacientes asintomáticas tienen mejor pronóstico que los detectados por un bulto palpable u otros síntomas.
- Los cánceres detectados inicialmente permiten tratamientos menos agresivos.
- Permite valorar la necesidad de otras pruebas complementarias como la ecografía o la Resonancia Magnética.

### ¿QUÉ LIMITACIONES TIENE LA MAMOGRAFÍA?

A pesar de todos los beneficios, la mamografía puede tener limitaciones en ciertos casos:

- Las mamas densas o muy densas (patrones ACR C y D) pueden enmascarar lesiones que queden ocultas en el espesor glandular, disminuyendo su sensibilidad, es decir su capacidad de detección.
- Ciertas lesiones por sus características y a veces por su localización pueden no ser visibles en la mamografía.

### ¿QUÉ EFECTOS SECUNDARIOS TIENE?

La mamografía en términos generales no tiene efectos secundarios.

Los Rayos X que emplea, aunque no son inocuos, comportan un riesgo muy bajo para la salud en la dosis necesaria en relación con los beneficios que esta prueba aporta al diagnóstico.

No es aconsejable realizarla en mujeres embarazadas o con sospecha de gestación. Por ello, si está embarazada o piensa que puede estarlo comuníquese al médico responsable y se valorará el beneficio-riesgo de la prueba.

La mamografía puede realizarse en pacientes con prótesis, pero es aconsejable que lo comunique cuando se la vayan a realizar.

La mamografía puede ser dolorosa en ocasiones por el efecto de la compresión de la mama, si bien este dolor es transitorio o inexistente en la gran mayoría de los casos.

## CONSENTIMIENTO

Declaro que he quedado satisfecha de la información recibida, y de los riesgos y beneficios de la prueba que me van a realizar, habiendo podido realizar cuantas preguntas he necesitado y me han sido respondidas de forma que las he entendido y que se me ha explicado la posibilidad que tengo de revocar mi consentimiento

Por tanto **CONSIENTO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE**

al Dr.

Y SU EQUIPO PARA QUE SE ME **REALICE LA MAMOGRAFIA.**

Madrid, a  de  202

D/D<sup>a</sup>

*Firma paciente*

D/D<sup>a</sup>

*Firma médico*

## REVOCACIÓN

D/D<sup>a</sup>

**REVOCO** la decisión anteriormente tomada acerca de

Madrid, a  de  202

D/D<sup>a</sup>

*Firma paciente o representante legal*

D/D<sup>a</sup>

*Firma médico*

<sup>1</sup> El artículo 5 del Convenio del Consejo de Europa, para la protección de los derechos humanos y la dignidad del ser humano con respecto a las aplicaciones de la biología y la medicina, suscrito en Oviedo el 4 de abril de 1997, que entró en vigor en España el día 1 de enero de 2000 y el art. 3.2 de la Carta Europea de Derechos Humanos 2000/C 364/01 reconocen el derecho del paciente a conocer el diagnóstico de su enfermedad, las consecuencias de la misma, los posibles tratamientos y sus efectos, para luego decidir lo que quiera y crea conveniente.

<sup>2</sup> En el artículo 3 de la ley 41/2002 de 14 de noviembre básica reguladora de la autonomía del paciente y de los derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, define el consentimiento informado. ART. 57.2.d, de la DIRECTIVA 2013/59(2013).